

05

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025



ALCALDÍA DE NOBSA

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código
Postal 152280 Teléfonos: 7773126 –
7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 2 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, la secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para

1.INFORMACION GENERAL

1.1 Fecha de presentación: SEPTIEMBRE DE 2026

1.2. OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ”

2. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Nobsa debe elaborar previamente estudios previos y análisis suficientemente serios y completos, previo al inicio de la presente contratación, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán la contratación requerida, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRTACION:

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 3 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Así mismo, dispone que el Estado debe asegurar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y asigna a las autoridades públicas la obligación de proteger efectivamente a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos. Esta disposición se traduce en la responsabilidad directa de diseñar, implementar y ejecutar acciones concretas que aseguren la protección integral, el bienestar y la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, los artículos 13 y 366 de la Constitución fortalecen aún más el deber del Estado frente a estas poblaciones. El artículo 13, establece que todas las personas deben recibir igual protección y trato por parte del Estado y que este debe adoptar medidas en favor de grupos en condición de debilidad manifiesta, a fin de garantizar la igualdad real y efectiva. La entrega de proyectos productivos a la población víctima del conflicto armado responde al deber del Estado de adoptar medidas afirmativas y diferenciadas, necesarias para equilibrar las desigualdades y proteger a quienes enfrentan barreras estructurales para el acceso a condiciones de vida digna.

Que el artículo 366, dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado y que el gasto público debe orientarse prioritariamente hacia la solución de las necesidades básicas. Justifica legal y éticamente la inversión pública orientada a proporcionar suministros para proyectos productivos con enfoque social, responde entonces no solo a una necesidad identificada territorialmente, sino a un deber constitucional del Estado, que se encuentra en proceso contractual y eficaz para cumplir con los fines esenciales de equidad, inclusión y dignidad humana. Estos artículos conforman un bloque constitucional de protección a esta población.

EN ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Que, dentro del marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad y equidad, está ligada al respeto de su dignidad humana y contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívico en las relaciones reciprocas y con las instituciones democráticas a la promoción de un orden social justo. Se busca recopilar las injusticias históricas y las afectaciones que han sufrido los pueblos étnicos, planteando medidas de atención, asistencia y reparación para las comunidades. Las experiencias de la guerra no se agotan con el daño ocasionado a las personas o a la comunidad, sino que sus efectos se inscriben también en una serie de impactos que trascienden los ámbitos humanos y que afectan no solo los derechos de las personas, también inciden en la red de relaciones en la que gente y entidades son partícipes.

Dada la dinámica y el contexto social – económico en Colombia por el conflicto armado interno, se ha generado un escenario en el que se hace común las situaciones

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 4 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

de vulnerabilidad y no garantía de los derechos de los colombianos. La violencia deja secuelas en las vidas de las personas que padecen y por ello y en búsqueda de reestablecer los derechos, garantizar la verdad, justicia y reparación de los hechos causados se expide la **Ley 1448 de 2011**, *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*.

La contratación estatal orientada a la población víctima del conflicto armado no es un ejercicio discrecional, sino una obligación del Estado para dar cumplimiento a los mandatos de la política pública de paz y reparación integral. Esta ley consagra el derecho a la "reparación integral", que debe ser "adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva". Además, establece el derecho de las víctimas a ser "beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad". En este contexto, un proyecto productivo se configura como una acción afirmativa concreta y una medida de reparación, cuyo fin último es superar el estado de vulnerabilidad de las familias afectadas y permitirles generar ingresos para mejorar su calidad de vida.

Esta contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la autonomía económica y la estabilidad social de las familias víctimas del conflicto armado que residen en el municipio de Nobsa, mediante la dotación de herramientas y materiales para el desarrollo de los proyectos productivos. El suministro de insumos constituye una acción concreta de reparación integral y de fortalecimiento socioeconómico, que busca superar condiciones de vulnerabilidad y dependencia económica, promoviendo la reconstrucción del tejido social y el restablecimiento de los medios de vida.

Es por esto que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Nobsa, actuando como Secretaría Técnica y el enlace municipal de víctimas, garantiza la atención integral a las solicitudes presentadas por la población víctima del conflicto residente en el municipio del Nobsa, siendo la dependencia encargada de articular la correcta implementación de la política pública de víctimas a través de las acciones enmarcadas en el Plan de Acción Territorial PAT.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción Territorial - PAT para la vigencia 2026, se requiere ejecutar actividades para cumplir con las medidas de generación de ingresos dentro del componente de asistencia y atención, siendo de vital importancia no solo el cumplimiento normativo, sino también procurar la calidad de vida de la población que lo habita, especialmente la población en estado de vulnerabilidad, como lo son las Víctimas del Conflicto Armado interno, atendiendo necesidades básicas de auto sostenibilidad como principal factor de generación de ingresos, es por ello que el impacto del presente contrato se verá reflejado en la capacidad de sostenibilidad del autoempleo .

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 5 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Es así como dentro de las políticas del Municipio de Nobsa, se crea la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de realizar el siguiente proceso contractual al municipio a través **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.»**

La administración municipal, para encaminar acertadamente las actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, y para dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de las metas propuestas, mediante **Decreto N° 070 de 2024** se adoptó el Plan de Desarrollo del municipio de Nobsa para el período constitucional **2024-2027** denominado **“NOBSA A OTRO NIVEL”** en donde se establecen las líneas del **Eje estratégico 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida**

Por lo anterior se realizó convocatoria en la que se inscribieron 17 personas pero solo se postularon cinco (5) proyectos, y se evaluaron una a una las propuestas y requisitos establecidos en los lineamientos de la convocatoria , quedando los cinco (5) proyectos que cumplieran con la totalidad de los requisitos, por parte de la administración se define apoyar a los cinco (05) proyectos en la modalidad de emprendimiento, Se incluyen 4 proyectos nuevos y uno de fortalecimiento , correspondiente a los numerales 5 y 6, por lo que se apoyaran las siguientes líneas productivas:

- 1. ACABADOS Y ARQUITECTURA SECA NOBSA: "SOLUCIONES DE TECHOS EN DRYWALL Y PVC
- 2. ECOPODA
- 3. DELICIAS LHIA
- 4. NOBSA CREA
- 5. TEJI MATH.

Que, de acuerdo con lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos, se cuenta con el siguiente proyecto: **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**

Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000011241

PLAN DE DESARROLLO	NOBSA A OTRO NIVEL
Eje estratégico:	NOBSA CON MAS CALIDAD DE VIDA
Proyecto:	APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NOBSA
REGISTRO BP y P No.:	202500000011241
Eje estratégico:	NOBSA CON MAS CALIDAD DE VIDA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 6 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Programa Plan de	NOBSA MÁS INCLUYENTE
Desarrollo	
Subprograma	
Descripción del indicador de producto	100%
Producto:	Servicio de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado

¿QUÉ RAZONES FUNDAMENTALES EXISTEN PARA QUE SE DÉ LA CONTRATACIÓN?

- Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal.
- Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del sector.
- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno NOBSA A OTRO NIVEL 2024-2027.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del Estado.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"** "el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicadas al asunto.

2.1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Nobsa 2026, identificado con el código **SGCC072**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280 Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 7 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ "

3.1 ALCANCE.

Con el desarrollo del objeto contractual el municipio de Nobsa busca beneficiar a la población víctima del conflicto armado, con el fin de promover y reconocer los derechos de esta población, así como resaltar la importancia de su bienestar y desarrollo integral. Desde un enfoque técnico, inclusivo y diferencial buscando garantizar los derechos de esta población y mejorando su calidad de vida.

La adquisición de estos suministros busca garantizar que la población a beneficiar como lo son las víctimas del conflicto armado, tengan los insumos y elementos necesarios para cada uno de los proyectos productivos. De la misma manera se busca el fortalecimiento de las víctimas del conflicto armado responde a una necesidad estratégica y normativa en el marco del desarrollo territorial con enfoque participativo.

3.3 CLASIFICACION UNSPSC: Según lo establecido en la Constitución Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes adquirir son los siguientes:

3.3.1 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
2711	271127	27112710	Pistolas de tornillos eléctricas
2711	271118	27111802	Escalas
2711	271127	27112703	Taladradoras eléctricas
2410	241016	24101604	Elevadores
2711	271127	27112709	Sierras eléctricas
3019	301915	30191501	Escaleras

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 8 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

2711	271120	27112003	Rastrillos
2711	271120	27112035	Cortador de setos
2711	271120	27112039	Podadoras de 2 manos
5214	521415	52141504	Fogones para uso doméstico
4810	481018	48101809	Ollas para salsas o cocción para uso comercial
5215	521516	52151646	Pesas para cocina o dietas para uso doméstico
5215	52151600	52151648	Termómetros para alimentos
5215	521516	52151641	Batidora de crema para uso doméstico
4810	481019	48101905	Tazas o tazones (mugs) para servicio de comidas
5013	501317	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
5016	501615	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
1216	121645	12164502	Bicarbonato de sodio
5020	502017	50201708	Bebida de café
5019	501921	50192110	Nueces o fruta disecada
5013	501317	50131704	Leche de coco
1216	121645	12164502	sabores o extractos
4321	432121	43212107	Impresoras de plotter
4410	441031	44103105	Cartuchos de tinta
1411	141115	14111510	Papel para plotter

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código
Postal 152280 Teléfonos: 7773126 –
7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 9 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

2312	231216	23121614	Máquinas de coser
5314	531416	53141622	Regla para sastrería
2312	231215	23121506	Tejedoras
2312	231215	23121509	Husos
1115	111517	11151701	Hilado de lana
1115	111515	11151504	Fibras de acrílico

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A fin de dar cumplimiento al objeto del suministro, el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del Contrato que se suscriba, teniendo en cuenta que con esta actividad se pretende dignificar la calidad de vida de los postulados a proyectos productivos, con las condiciones de seguridad requeridos; de acuerdo con los proyectos productivos aprobados por el Comité de Justicia Transicional. Los elementos o productos a entregar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y sus referidos empaques con las garantías y manuales respectivos.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICOS.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 10 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
9. Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública, en el anexo de especificaciones técnicas detalladas, garantizando la calidad de los bienes a suministrar.
2. El contratista debe adherirse estrictamente al cronograma establecido en el contrato, cumpliendo con las entregas específicas, garantizando que el proceso de contratación no sufra retrasos.
3. El contratista se compromete a manejar con total confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución del contrato, especialmente la relacionada con los beneficiarios, los datos de los proyectos y las estrategias de adquisición.
4. Presentar la ficha técnica de los productos o insumos a entregar.
5. Garantizar la logística para el transporte, almacenamiento y distribución de los elementos en el municipio de Nobsa.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código
Postal 152280 Teléfonos: 7773126 –
7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 11 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

- 6. Presentar un informe transcurrida la entrega de los suministros con los soportes de fotografía, video y acta de lo entregado y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar al informe final de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
- 8. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos y la forma establecida, llevar un registro detallado de entrega y recibido de los elementos con firmas.
- 9. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
- 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad.

5.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
- 2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, acta de recibido final y liquidación del contrato.
- 3. Aprobar el informe de ejecución del contrato.
- 4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
- 6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
- 7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓

MODALIDAD MINIMA CUANTIA ✓

7.1. PLAZO DE EJECUCION. ✓

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE **UN (01) MES** CONTADOS UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE INICIO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280 Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 12 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 25.999.677,00) MCTE. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Se solicitaron cotizaciones, valores unitarios obtenidos mediante cotizaciones allegadas.

la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores así:

RAZON SOCIAL	NIT
BONILLA BARRERA MARIA GLORIA	46.361.056 - 8
HORMAZA DELGADO ISRAEL	79.663.122 - 2
RINCON AVELLA LUZ MARINA	46.353.144 - 4

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
BONILLA BARRERA MARIA GLORIA	46.361.056 - 8	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
HORMAZA DELGADO ISRAEL	79.663.122 - 2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RINCON AVELLA LUZ MARINA	46.353.144 - 4	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 13 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO Y SUS ADICIONES, ANTES DE IVA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4% APLICADO A LA BASE GRAVABLE O CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% DEL VALOR DEL PAGO Y/O PAGO ANTICIPADO SI LO HUBIERE Y DE CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (EXCEPCIONES SEGUN E. T. Y SUS MODIFICACIONES.)
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO Y SUS ADICIONES (EXCEPCIONES SEGÚN E.T. Y SUS MODIFICACIONES)
FONDO DE SEGURIDAD	5% DEL VALOR DE CADA CUENTA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA (APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.)
Nota: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el Acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.	

Fuente: Circular Nro. SHGF 003 del 06 de marzo de 2026 emitida por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera — Estatuto de Rentas

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **UNICO PAGO:** Lo anterior de acuerdo con los bienes suministrados solicitados, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del suministro, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de ingreso a almacén.

El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 14 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

10.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2026, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° CDP	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
261019-1	19/10/2026	2.3.2.02.02.009.70	Atención, asistencia y fortalecimiento de población víctima	\$ 26.000.000
VALOR TOTAL				\$26.000.000

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACION PUBLICA
- SELECCIÓN ABREVIADA
- **MÍNIMA CUANTÍA**
- CONCURSO DE MERITOS

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determina para llevar a cabo del estudio del sector – independientemente de su objeto.

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 15 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

determinante para adelantarlo es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto...”, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del denominado EGCAP, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realizara una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 consiste en:

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a **un (1) día hábil** para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 16 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.**

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 17 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

De lo anterior se deriva la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Atendiendo al estudio de mercado realizado para la, **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ”**. Se adelantará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

12. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia Artículo 355.
- Ley 489 de 1998 Artículo 96
- Decreto 092 de 2017
- Ley 80 de 1993
- Principios generales de la contratación estatal
- Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores

13.IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla.

1.MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de Riesgos																								
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
1		General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones						Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación		Permanente	
2		General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato						Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/contr	Durante el proceso	En la etapa de	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales		Etapa de selección	
3		General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato						Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contr	Durante el periodo	Hasta el	Supervisión del contrato		Permanente	
4		Específico	Interno	Interno	Riesgo	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales						A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratante/Co	Durante el	Hasta el	Supervisión del contrato		Permanente	
5		Específico	Interno	Interno	Riesgo	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social						El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/Co	Durante el	Hasta el	Supervisión del contrato		Permanente	

Matriz de Riesgos																					
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
6		General	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto
7		General	Interno	Ejecución Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Supervisor del	Desde el momento	Al momento en que	Supervisión
8		Específico	Externo	EJECUCIÓN Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	2	2	Riesgo bajo	Contratista y la	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Los funcionarios	El mismo día en que	Al momento del	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades
9		Específico	Externo	EJECUCIÓN Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	2	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	El Supervisor del Contrato y los	El mismo día en que la Entidad	Al momento del cumplimiento de	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades

Matriz de Riesgos																									
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión								
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?		
10		General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad	Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Si, evaluadores por de inicio de terminación de		En los informes de evaluación que debe presentar por el comité		Cuando se requiera		
11		General	Interno	PLANEACIÓN	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad	Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	SI	El Supervisor del momento	Al momento en que	Retroalimentación inmediata		Diario		
12		General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	La entidad	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	SI	El Supervisor del momento	Desde el momento	Al momento en que	Retroalimentación inmediata		Diario	
13		Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato que conlleve a que las condiciones de los beneficiarios se venan afectadas.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	El Supervisor del momento	de terminación	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor		conforme a lo		
14		General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo Medio	SI	del supervisor de iniciación de terminación de		Retroalimentación con los directivos de la Entidad		Diario		

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad 100%	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del momento	Desde el momento de Terminación de	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento	
16	General	Externo	PLANEACIÓN	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor del momento en que	Al momento en que	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de	

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 22 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

19.CONVENCIONES DE RIESGOS

PROBABILIDAD		IMPACTO	IMPACTO	
CATEGORIA	VALORACION		CATEGORIA	VALORACION
RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTROFICO	5

20.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el MUNICIPIO DE NOBSA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del MUNICIPIO DE NOBSA con NIT 891.855.222-0, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	Este amparo garantiza la calidad de los bienes suministrados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. En virtud de esta cobertura, la aseguradora o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 23 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

	garante responderá por los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de: • La mala calidad, o deficiencia de los elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. • El incumplimiento de los parámetros, niveles de servicio o normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato. • Los defectos de calidad o fallas de funcionamiento de los bienes e insumos suministrados. Cuantía: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de liquidación o de vencimiento del plazo contractual.
--	--

21.JUSTIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

La aceptación de la oferta se realizará en virtud de lo reglado en el decreto 1860 del 2021, teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, obedeciendo en su integridad al procedimiento allí establecido, como a lo definido en el documento de invitación pública, y demás documentos previos, que reglamenté el presente proceso de contratación. El municipio de Nobsa seleccionará de forma objetiva al proponente el cual debe cumplir con los requisitos definidos en las normas y documentos anteriormente indicados, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, por consiguiente, se establece los siguientes:

22. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 24 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el ANEXO No. 01 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DEMATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente: • PERSONAS NATURALES: El CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual. • PERSONAS JURÍDICAS: El CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • PROPONENTES PLURALES: Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes
FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 25 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: El proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 27 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente: • PERSONA JURÍDICA: deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. • En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, se debe allegar también la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. • Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • PERSONA NATURAL: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: - PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. - PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 28 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar como experiencia UN **(01) CONTRATO**, suscrito y liquidado con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual. Y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: El oferente deberá acreditar como experiencia **DOS (02) O MAS CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 29 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación, contrato, factura, acta.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
- b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", para lo cual debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se pueda acreditar la experiencia.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL			Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			Página 30 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio			Fecha: 30-01-2025

CAPACIDAD TECNICA – ANEXO No. 05: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Suscribir certificación baja la gravedad del juramento donde conste que cuenta con la disponibilidad de los elementos a suministrar.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

- El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
- La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
- Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
- Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
- Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

22. INDICADORES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad Estatal no

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 31 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

23. SUPERVISIÓN.

El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280 Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC-120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 32 de 32
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE NOBSA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

25.ANEXOS:

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- **CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
- **CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.**
- **ESTUDIO DEL SECTOR.**
- **ANEXO TECNICO.**
- **ESTDIO DEL MERCADO.**
- **PRESUPUESTO OFICIAL.**


SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
Secretaria de Gobierno Y Convivencia Ciudadana

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Claudia Patricia Acevedo Cargo: Enlace de Víctimas	Nombre: Sofia Del Pilar Díaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana.	Nombre: Sofia Del Pilar Díaz Beltrán Cargo: secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280 Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

